

Expediente: **878/14-I3**

Carátula: **WICZ SRL C/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TUCUMAN LIMITADA S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/06/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27253686044 - COOPERATIVA DE PRODUC.AGROPEC. DEL TUCUMAN LTDA., -DEMANDADO

27253686044 - DE MARI, ADRIANA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

20224145005 - WICZ SRL, -ACTOR

20232808579 - MERCHED, ANTONIO WALTER-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-PERITO

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 878/14-I3



H20702614756

JUICIO: WICZ SRL c/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TUCUMAN LIMITADA s/ COBROS (ORDINARIO) EXPTE: 878/14-I3

CONCEPCION, 15 de junio de 2023.-

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto en el Art. 601 y 608 del C.P.C. y C., corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Proveyendo lo pertinente: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado MERCHED ANTONIO WALTER, DNI N° 23.280.857, CUIT N° 20-23280857-9 por la suma de \$951.257,93 (pesos novecientos cincuenta y uno mil doscientos cincuenta y siete con 93/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809550015825 - CBU N° 2850608750095500158255, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$95.125,79 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 79/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado MERCHED ANTONIO WALTER, deberá debitarse la suma de \$76.100,63 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN CON 63/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- JCGP

Actuación firmada en fecha 15/06/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.